PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

2025

TIXTLA

¡Es para todos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO

TIXTLA

¡Es para todos!

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 – 2027

HONORABLE CABILDO

Alberto Michi Campos
Presidente

Virginia Catalán Contreras
Síndica Procuradora

Dulce María Alvarado De Ramona
Regidora

Delsy Karina Salinas García
Regidora

Blanca Esther Bailón Isidor
Regidora

Marcela Sánchez Muñoz
Regidora

Altagracia Bello Mendoza
Regidora

Asael Catarino Lara
Regidor

Samuel Molina Flores
Regidor

Flavino Bartolo Naranjo
Regidor

SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Naguíve Michi Campos
Presidenta Honorifica del DIF Municipal

Saulo Azúa Reyes
Secretario Particular

Alberto Rodríguez Jiménez
Secretario General

Imelda Benítez Sánchez
Tesorera

Salomón Albañil Salmerón
Oficial Mayor

Jesús Torreblanca Cabañas
Coordinador de Asesores

Elfego Sánchez García
Coordinador de Asesores

Jesús Castrejón de la Cruz
Titular del Órgano Interno de Control

Juan Carlos Aponte Blanco
Titular de la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño

Hoxmayra Miranda Catalán
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Cristian David Alarcón Bernal
Director de Jurídico

José Efraín Díaz Hernández
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Pablo Ernesto Vega Bastida
Director de Servicios Públicos

José Castrejón de la Cruz
Director de Seguridad Pública Municipal

Ana Yazmín Acevedo Locena
Directora de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

José Guadalupe Mujica Mendoza
Director de Tránsito Municipal

Carlos Iván Flores Álvarez
Director de Protección Civil y Bomberos

Linda Yesenia Simón Jiménez
Directora de Catastro

Blanca Elvira Santana Flores
Directora del DIF Municipal

Mirian Miranda García
Directora de Gobernación

Juan Alfonso López López
Director de Adquisiciones y Recursos Materiales

María de Jesús Zamudio Galeana
Oficial del Registro Civil 01

Rey Reyes Ramos
Director de Turismo

Mónica Díaz Muñoz
Directora de Salud Municipal

Marcela Bello Díaz
Directora de Unidad Básica de Rehabilitación

Juan Manuel Campos Morale
Director de Actividades Cívicas y Culturale

Ernesto Pastenes Hernánde
Cronista Municip

Himmer Antonio Hipólito Flores
Director del Centro Cultural "Vicente Guerrero"

Jesús Gustavo Bello Espíritu
Director de SEMAPA

Ulises Sánchez García
Director de Servicios Generales

Daniela Torreblanca Mojica
Directora de Comunicación Social

Cristian Jaimes Miranda
Dirección de Bienestar

Hugo Antonio Abogado Fuentes
Director de Desarrollo Rural

Marco Antonio Feliciano Rosas
Director de Comercio y Desarrollo Económico

Agustín de la Cruz Reyes
Director de Ecología y Desarrollo Ambiental

Miguel Ángel Alcaraz Debray
Director de Educación

Jhony Carranza Alixtac
Director de Asuntos Indígenas y Atención a Comunidades Migrantes.

Leymi Colin Corral
Director de Cultura Física y Deportes

David Jordany López Hernández
Director de la Juventud

Kenia Zaily Miranda Catalán
Directora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género

Edna Martha Bello Moreno
Directora de la (UMEAPVF)

Ana Karen Salmerón Vélez
Procuradora para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

ÍNDICE

1. *AUTORIZACIÓN*
2. *INTRODUCCIÓN*
3. *MARCO LEGAL*
4. *MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS*
5. *LÍNEAS DE ACCIÓN*
6. *LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS*
7. *METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN*
8. *PROGRAMAS SUJETOS A EVALUAR*
9. *CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES*
10. *FORMATO PARA INFORME DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES*
11. *DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS*
12. *FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS.*
13. *DATOS DE LA INSTANCIA TÉCNICA EVALUADORA*
14. *VIGENCIA*

1. AUTORIZACIÓN.

El Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento con los preceptos legales en los que se establece la implementación de la Metodología del Marco Lógico, como base para la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados y para el Sistema de Evaluación al Desempeño, cuyo objetivo es valorar y obtener información sistemática que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que implementa el Gobierno Municipal a través de sus Unidades Administrativas, con los recursos públicos erogados al Municipio; la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño emite el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ELABORÓ

INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

JUAN CARLOS ARONTE BLANCO
TITULAR DE LA INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

AUTORIZACIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ALBERTO MICHI CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JESÚS CASTREJÓN DE LA CRUZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

2. INTRODUCCIÓN.

La evaluación y monitoreo de los Programas Municipales permite mejorar el desempeño, corregir errores en su implementación y favorece la rendición de cuentas. En este contexto se realizarán evaluaciones trimestrales a los mismos durante el Ejercicio Fiscal 2025, con el fin de detectar aspectos de mejora en su planeación y en su ejecución, así como valorar el impacto que generan en los ciudadanos del Municipio.

El presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE) formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y representará el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los Fondos y Programas del gasto federalizado; en este documento se establecen los tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación.

Para sustentar lo anterior el objetivo es asegurar que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) sea el documento rector de la planeación institucional y brinde la base del trabajo a realizar y evaluar los resultados logrados en este periodo de Gobierno 2024-2027. La estructura del PMD consta de 6 ejes rectores donde se derivan estrategias, líneas de acción y programas, más un eje transversal que ataña a cada uno de los ejes con líneas y preceptos prioritarios. De igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en el Eje 1: Gobierno que Innova, Eficiente, Eficaz y Transparente, establece en su Programa 2: Fortalecimiento Institucional, la línea de acción relativa a Desarrollar Mecanismos de Planeación y Evaluación Continua, que permita dar seguimiento puntual a los proyectos y programas que emanen de él y valorar la efectividad de los proyectos y acciones, a fin de garantizar el cumplimiento de metas y el uso eficiente y transparente de los recursos, asegurando situar al Gobierno Municipal hacia un modelo moderno, eficaz y con mejores prácticas para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos.

El Presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2025 que se instrumentará a través de todas las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, tomando como base los indicadores establecidos, permitirá darle seguimiento y control a los proyectos y programas que emanen del PMD 2024 - 2027 mediante el desarrollo de las acciones, lo que arrojará información de utilidad para la toma de decisiones en cuestión de presupuestación y calificación de cada acción para su continuidad o mejoramiento en su caso.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se emite el presente Programa de Anual de Evaluación (PAE) 2025, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

3. MARCO LEGAL.

El Marco Jurídico que da sustento a la implementación del Presente Programa Anual de Evaluaciones 2025, así como del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2025 es:

FEDERALES	
ARTICULO	**LEY**
26-C, 134	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9; 31 FRACC. XVII, XIX,XXXII	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1; 2; 27; 78; 85; 110 Y 111	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
303 Y 303 BIS	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
49, FRACCIÓN V	Ley de Coordinación Fiscal.
79	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
ACUERDO PRIMERO, TÍTULOS PRIMERO Y OCTAVO, NUMERAL 32 Y TERCERO	Acuerdos por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y TRIGÉSIMO, SEGUNDO PÁRRAFO	Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
NUMERAL 37	Acuerdos por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
NUMERALES 1, 2, 3, 6, 9, PÁRRAFO TERCERO, 11, 15, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 17 Y 18	Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

ESTATALES	
ARTÍCULO	**LEY**
ARTÍCULOS 38, 42, 44, 45	Ley Número 994 De Planeación Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero.
ARTÍCULOS 29, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 102, 103, 104, 105, 106,107 Y RELATIVOS	Ley Número 454 De Presupuesto Y Disciplina Fiscal Del Estado De Guerrero.
ARTÍCULOS 65 Y RELATIVOS.	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
	Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Guerrero.
	Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
	Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

4. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.

El presente Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2025, representa una estrategia orientada a Implementar un Sistema de Evaluación y Desempeño que permita dar seguimiento puntual a los objetivos, programas y estrategias que emanan del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, con la finalidad de evaluar la efectividad de los proyectos y acciones, a fin de garantizar el cumplimiento de metas y el uso eficiente y transparente de los recursos de este H. Ayuntamiento Municipal, enfocado a detectar los aspectos de mejora para prevenir riesgos dentro de la gestión gubernamental.

❖ MISIÓN:

Dar seguimiento a la implementación de los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, realizando evaluaciones periódicas, que permitan conocer el desempeño del Gobierno Municipa encausando esfuerzos para lograr un mayor crecimiento sustentable del Municipio.

❖ VISIÓN:

Ser una instancia Técnica, que promueve una administración eficiente, que sea reconocida por garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, con alto grado de responsabilidad social, cultural y ambiental que permita elevar la calidad de vida de los Tixtlecos

❖ OBJETIVOS:

General:

Evaluar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en el ejercicio fiscal 2025, en términos de cumplimiento de objetivos, metas, programas y acciones, para valorar la eficiencia en la utilización y aprovechamiento de los recursos, así como la atención de necesidades identificadas en los diagnósticos, con el fin de identificar fortalezas y debilidades para mejorar la efectividad y los procesos de operación y planeación en el siguiente ejercicio fiscal.

Específicos:

a) Institucionalizar la aplicación del Programa Anual de Evaluaciones, a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027, así como a los programas y acciones implementadas por el Gobierno Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero para el ejercicio fiscal 2025.
b) Identificar y evaluar los programas municipales en los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal presupuestado.
c) Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse.
d) Hacer funcional a la instancia responsable de realizar las evaluaciones.
e) Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las evaluaciones.
f) Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar una mejora continua.
g) Instaurar y fortalecer el Sistema de Indicadores y Metas, así como los Mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas y acciones de las diversas Unidades Administrativas Municipales.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN.

1) Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar Evaluaciones en cada año presupuestado.

   - 1.1 Identificar los proyectos y/o programas a evaluar durante el ejercicio fiscal correspondiente y coordinar con el área responsable.

2) Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse.

   - 2.1 Identificar los elementos y modelos a seguir de acuerdo al proyecto, construir una estrategia y determinar el tipo de instrumentos de evaluación a utilizar durante el proceso de evaluación.

3) Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las Evaluaciones.

   - 3.1 Utilizar los formatos establecidos en los lineamientos para la difusión de los resultados de la evaluación.

4) Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar una mejora continua.

   - 4.1 Identificar los resultados de las evaluaciones de los informes entregados por las áreas.
   - 4.2 Analizar los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de cada área, priorizarlos e indicar las actividades sugeridas derivado de las recomendaciones que surjan de la evaluación.

5) Fortalecer el Sistema de Indicadores y Metas, así como los Mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas y acciones de las diversas Unidades Administrativas Municipales.

   - 5.1 Implementación de acciones para mejora en los procesos.

6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas municipales, con base a la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como el seguimiento de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Los lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de los programas y/o proyectos, que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia.

SEGUNDA. - Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

- **Unidades Administrativas:** Las direcciones, unidades, coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

- **PBR:** Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

- **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sob los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño; que permite evaluar el desempeño gubernamental, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.

- **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

- **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

- **Sujetos evaluados:** A las dependencias, las Unidades Administrativas, que ejecuten Programas presupuestarios.

- **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

- **TdR:** A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con que serán realizadas las evaluaciones.

CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

TERCERA. - Los sujetos evaluados, deberán retomar lo planeado en su Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal vigente, articulados con los programas, objetivos e indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, para que se realicen a través de estos las valoraciones y mediciones respectivas.

Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, para realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

CUARTA. - La información que se requiera a los sujetos evaluados relativa a su POA y a los objetivos estratégicos de los Programas e indicadores del PMD 2024-2027, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) Valoración de las metas e impacto en los beneficiarios.
b) Valoración de las actividades que fueron desarrolladas por cada una de sus unidades administrativas.
c) Valoración de la incidencia de su actuar institucional a través de la implementación de su POA, en los programas e indicadores establecidos en cada uno de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027.

QUINTA. - La Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los instrumentos de planeación y de sus respectivos programas presupuestarios. Dichas evaluaciones deberán realizarse trimestralmente y sus resultados deberán incluirse en los informes de la cuenta pública además de ser utilizados para implementar mecanismos de mejora. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

El Órgano Interno de Control, supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

Como resultado de las evaluaciones realizadas, en términos de lo señalado, deberán proponer de manera anual las adecuaciones identificadas a las MIR de sus Programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión.

CAPÍTULO III
DE LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

SEXTA.- Los sujetos evaluados, podrán proponer a las áreas encargadas de llevar a cabo dichas funciones, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario identificadas, derivado del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Resumen Narrativo:

Describe los principales objetivos a alcanzar en cada uno de los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), es decir, las principales actividades de gestión para producir y entregar los bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes (bienes y servicios) que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

a)Resultados:

a)En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del programa que atiende el sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Municipal;

b)Componentes:

a) Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados a la población objetivo a través del programa, y para cumplir con el propósito; y

c)Actividad:

a)Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2. Indicadores:

Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3. Medios de Verificación:

Definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4. Supuestos:

Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

SÉPTIMA.- La MIR por programa presupuestario, formará parte del Sistema de Evaluación al Desempeño para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal. Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establezcan. El Órgano Interno de Control, verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado.

CAPÍTULO III
DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

OCTAVA.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación al Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación

a) **Evaluación del Diseño Programático**: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) **Evaluación de Procesos**: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) **Evaluación de Impacto**: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

e) **Evaluación Específica de Desempeño**: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) **Evaluación Específica**: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

NOVENA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto de la administración municipal como sujeto evaluado, previa autorización por la Tesorería.

CAPÍTULO IV
DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

DECIMA.- En su caso, la evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

En materia del Diseño Programático:

a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes
f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Pp, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

En materia de proceso:

h) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Pp;
i) Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejor y simplificación recientes;
j) La Administración financiera de los recursos;
k) La Eficacia operativa del programa;
l) La sistematización de la información;
m) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
n) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
o) La Rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
p) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

En materia de Consistencia y Resultados:

q) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
r) El diseño y operación del Pp permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
s) La operación del Pp en los distintos niveles;
t) La Eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
u) La Identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
v) La Descripción de buenas prácticas; y
w) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

En materia de Desempeño (Especifica):

x) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
y) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
z) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
aa) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
bb) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios;

En materia de impacto:

cc) Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
dd) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
ee) Si el diseño y operación del Pp permite realizar una evaluación de impacto;
ff) La Difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
gg) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los TdR para la evaluación del Diseño Programático, la evaluación de Procesos y la evaluación de Consistencia y Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales".

CAPÍTULO V
DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

DECIMA PRIMERA. - La Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Pp que ejecutan.

DECIMA SEGUNDA. - Cuando se practique una evaluación externa se deberán dar a conocer en las respectivas páginas de Internet la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las

principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo;

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES

DECIMA TERCERA. - Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. - Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios fiscales, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Dado en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a los 16 días del mes de enero del 2025.

7. METODOLOGÍA DE LAS EVALUACIONES.

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño, a través de las Unidades Administrativas del Gobierno, llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD 2024 - 2027, a través sus ejes rectores:

- Descripción de las técnicas y modelos a utilizar:

  - Todos los procesos de evaluación contempladas dentro de este documento, serán coordinadas por la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño designada para esos efectos en el ámbito de sus facultades y los términos establecidos en las legislaciones que comprenden el Marco Legal contenido dentro de este PAE.

- El modelo de las evaluaciones a utilizar será del tipo:

  - Interna: coordinada directamente por la instancia municipal designada para esos efectos, sujeta al sistema basado en resultados, objetiva y con resultados tendientes a emitir los criterios de aspectos a mejoras.

- Las técnicas para obtención de la información se realizarán mediante los instrumentos y formatos destinados para los efectos según las características del tipo de evaluación y en apego a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo de este PAE 2025.

- Concentrada la información proporcionada; previo análisis, revisión y procesamiento, se obtendrán los datos necesarios para aplicar la formulación que reflejarán resultados en nuestros indicadores.

- De los resultados se obtendrán las medidas y recomendaciones a efectuar. Publicitándolas para efectos de transparencia y rendición de cuentas, en el "Formato para la difusión de los resultados de la evaluación" anexo A1 de este PAE.

- Actividades a realizar:

  1. Recabar, revisar y concentrar los informes de actividades y valoraciones solicitadas a las Unidades Administrativas.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Solicitud de informes	Se solicita mediante oficio de forma trimestral a las diferentes unidades administrativas, la valoración de sus actividades realizadas con base a su Programa Operativo Anual, mediante los formatos diseñados para tal efecto.	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño
2	Envió de oficio de requerimiento	Enviar los oficios a las diferentes áreas.	
3	Recepción de informes	Recibe los informes de manera digital e impresa de cada una de las áreas.	
4	Revisión y análisis	Se elabora un concentrado de la información para hacer la revisión y análisis	

2. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas por las unidades administrativas.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Evaluación	Con base a la revisión y análisis previo de los informes recibidos se obtienen los datos necesarios para aplicar la formulación que refleje los indicadores estratégicos y de gestión, aportando los porcentajes de eficacia y efectividad de las áreas evaluadas obteniendo un resultado por gabinetes de gobierno.	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño

3. Presentación de los resultados.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Informe de evaluación	Se elabora una presentación con los resultados obtenidos durante el trimestre y el ejercicio fiscal de manera individual y por gabinetes, mostrando mediante graficas los resultados y avances generales.	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño
2	Revisión y entrega de Informe	Revisa la presentación de los resultados y presenta el informe al Presidente Municipal y a la Tesorería Municipal.	

4. Publicación de los resultados a través de la página de internet oficial del municipio.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Entrega de documentos y resultados	Se hace entrega de los resultados de las evaluaciones a la Secretaría General, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía los resultados mediante su publicación en la Gaceta de la Página Oficial del Municipio.	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño

5. Seguimiento a las evaluaciones.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Identificar resultados	Identificar los resultados de las evaluaciones de los informes entregados por las áreas.	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño
2	Analizar los ASM	Analizar los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de cada una de las áreas y enlistarlos por nivel de prioridad.	
3	Notificación de resultados	Notificar por medio de una reunión de gabinete las recomendaciones derivadas de la evaluación de los informes y por medio de oficio definir los compromisos y actividades con cada uno de los responsables de las áreas.	
4	Informe de avance	Las áreas deben dar a conocer el avance de cumplimiento de los compromisos derivados de las recomendaciones hechas por el responsable de la evaluación.	

8. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUAR.

PROGRAMA Y/O FONDO				
EJERCICIO A EVALUAR	PROGRAMA	ÁREA EJECUTORA DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
2025	Programas del Plan Municipal de Desarrollo	Direcciones y Responsables de Área	Interna de Seguimiento	Trimestral Semestral Anual

La realización de las evaluaciones incluidas en este PAE para el ejercicio fiscal 2025 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de esta Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño; estableciendo la posibilidad de realizar evaluaciones por fondo o por grupos de programas, tomando en consideración las propuestas y mecanismos que realicen los entes evaluados.

9. CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

CALENDARIO DE EVALUACIÓN															
No.	NOMBRE DEL FONDO Y/O PROGRAMA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	CALENDARIZACIÓN 2025												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
1	Programas del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Tixtla de Guerrero, Gro.	Trimestral Semestral													

CALENDARIO DE ACTIVIDADES															
No.	NOMBRE DEL FONDO Y/O PROGRAMA	CALENDARIZACIÓN 2021													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	
1	Recabar, revisar y concentras los informes de actividades solicitados a las áreas.														
2	Sistematizar la información, realizar las evaluaciones y conclusiones correspondientes y elaborar el informe final de evaluación.														
3	Entrega del informe de resultados de la evaluación a la tesorería Municipal para ser integrado a la cuenta publica y a los requerimientos por parte de la ASE.														
4	Publicación de los resultados de las evaluaciones.														
5	Presentación de los resultados de la evaluación a Directores y Responsables de Área.														
6	Elaboración del PAE del ejercicio fiscal 2026														
7	Revisión de los Fondos y Programas para el ejercicio fiscal 2026														

10. FORMATO PARA EL INFORME DE RESULTADOS.

Como resultado de la evaluación se generará un Informe Final, el cual se presentará a los Directores y Responsables de las áreas ejecutoras de los programas y se estructurará de la siguiente manera:

INFORME DE RESULTADO DE LAS EVALUACIONES	
Índice	
Introducción	
I. Antecedentes	
II. Análisis FODA.	
Ambiente Interno (Fortalezas y debilidades).	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente Externo (Oportunidades y Amenazas).	
Oportunidades	Amenazas
III. Resultados.	
Problemáticas detectadas.	
Datos estadísticos obtenidos.	
Oportunidades de fortalecimiento.	
Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas.	
Propuesta de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora.	
IV. Conclusiones y Recomendaciones	
Conclusiones y recomendaciones generales.	
Referencias	
Anexos	
Firma del Titular de la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño	Firma del Titular del Órgano Interno de Control

11. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.

Los informes de los resultados de las evaluaciones deberán presentarse de acuerdo a la Norma, inherente a los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas emitida por el CONAC, la cual establece que "los entes públicos deberán publicar en sus respectivas paginas a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.

Asimismo, se deberán dar a conocer los informes finales de resultados de todas las evaluaciones, de forma permanente a través de la Página de Internet del Municipio, tomando en cuenta las siguientes secciones:

- Índice
- Introducción
- Antecedente
- Análisis FODA
- Resultados
- Conclusiones y Recomendaciones
- Referencias
- Anexos

12. FORMATOS PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

ANEXO A1

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. Principales Hallazgos de la evaluación
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:
2.2.2 Oportunidades:
2.2.3 Debilidades:
2.2.4 Amenazas:

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1:
2:
3:
4:
5:
6:
7:

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

13. DATOS DE LA INSTANCIA TÉCNICA EVALUADORA.

DATOS DEL EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	
COORDINADOR DE EVALUACIÓN:	**Nombre:** Mtro. Juan Carlos Aponte Blanco **Cargo:** Titular de la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño **Institución:** H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Gro. **Correo electrónico:** aldesempeñoevaluacion@gmail.com **Teléfono:** 7471061640
EQUIPO DE COLABORADORES:	**Nombre:** Lic. Juan José Rivera Galvez **Cargo:** Auxiliar Administrativo **Institución:** H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Gro. **Correo electrónico:** aldesempeñoevaluacion@gmail.com **Teléfono:** 7472745215

14. VIGENCIA.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Tixtla de Guerrero, Gro., para el Ejercicio Fiscal 2025; entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y concluye el 15 de enero del 2026.

TIXTLA

¡Es para todos!

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027